



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los **C. C. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que contiene reformas y **adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Transportes para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 135, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 27 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, conforme al cual se creó la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Conforme al Decreto de Reforma Constitucional, la UMA se convierte en la unidad de cuenta que se utilizará como Índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en



las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, la UMA fue creada para dejar de utilizar al salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste, logrando con esto que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

En este sentido, al prohibirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la utilización del salario mínimo como Índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, resulta necesario contar con una unidad de indexación que lo sustituya en dicha función.

Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 26, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prevé que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sea la autoridad facultada para calcular, en los términos que señale la ley reglamentaria que apruebe el Congreso de la Unión, el valor de la UMA.

TERCERO.- Ahora bien, el decreto de reforma constitucional estableció en su articulado transitorio la siguiente obligación para las Entidades Federativas:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el



caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo que nos encontramos en el plazo justo para adecuar nuestra legislación en cumplimiento al mandato superior.

De igual forma, resulta conveniente señalar que con fecha 30 de diciembre de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, la que tiene por objeto:

... establecer el método de cálculo que debe aplicar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para determinar el valor actualizado de la Unidad de Medida y Actualización.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 128 y 129 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, para quedar como sigue:



Artículo 128.- En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVIII XX y XXI del artículo anterior, se aplicará multa de entre 5 a 100 **veces la Unidad de Medida y Actualización** y se suspenderá la prestación del servicio.

Por lo que respecta a las fracciones XIII y XVI del artículo anterior, se aplicará multa de 5 a 50 **veces la Unidad de Medida y Actualización** y se suspenderá la prestación del servicio.

Artículo 129.- Los supuestos previstos en las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVII y XIX del artículo 127 de esta ley, serán sancionados con multas de 5 a 24 **veces la Unidad de Medida y Actualización**.

En relación a las sanciones establecidas en las fracciones VII y XV del artículo 127 de esta ley, se impondrá multa de 5 a 12 **veces la Unidad de Medida y Actualización**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. El valor de la Unidad de Medida y Actualización, será el publicado por el en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación, en los términos establecidos por la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TERCERO. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia distintas a su naturaleza, para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en esta ley, así como en cualquier disposición jurídica que emane de la misma, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.



CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente decreto, excepto las relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete).



DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
SECRETARIO

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
VOCAL



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

LXVII LEGISLATURA

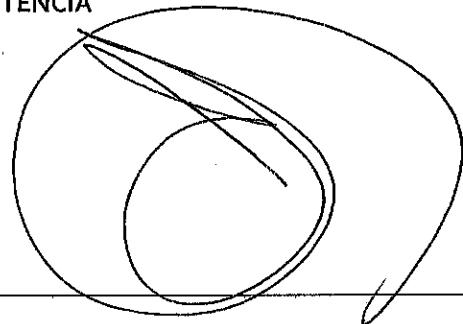
LUGAR: SALA DE LEGISLADORAS

FECHA 30 DE ENERO DE 2017
HORA: 12:30

LISTA DE ASISTENCIA

DIP. GINA GERARDINA
CAMPUZANO GONZÁLEZ

PRESIDENTA



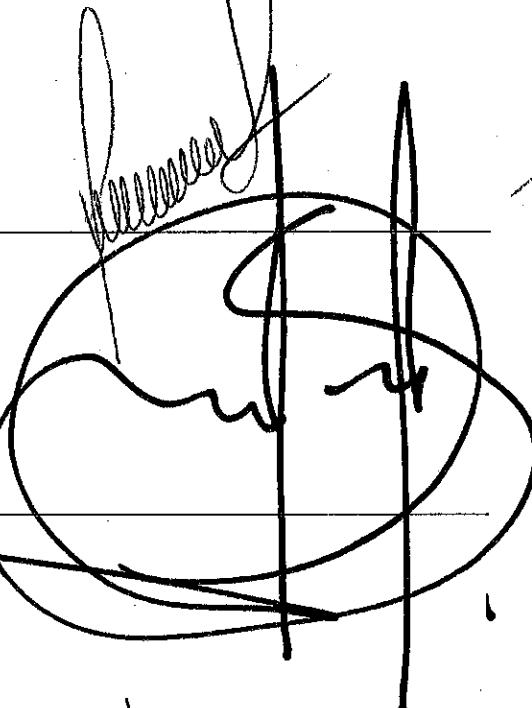
DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ
VILLA

SECRETARIO

Justificante

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ
DELGADO

VOCAL



DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ

VOCAL

Justificante

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES

VOCAL



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

**COMISIÓN DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTES**

30 DE ENERO DE 2017

12:30 HRS.

SALA DE LEGISLADORAS

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;
DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL
RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN
DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE
TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO,
PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A FIN DE ACTUALIZAR
LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIDAD DE
MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.);
5. ASUNTOS GENERALES, Y
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



LXVII LEGISLATURA
DURANGO
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
27 ENE 2017
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

RECIBIDO

C. DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E.

LXVII LEGISLATURA
DURANGO

27 ENE 2017
13:59

RECIBIDO

Por instrucciones de la Diputada Gina Gerardina Campuzano González, Presidenta de la Comisión de Tránsito y Transportes y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del segundo párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos hacer de su conocimiento que esta Comisión, **convoca a Reunión de Trabajo con el Director General de Transportes del Estado**, el próximo **día 30 del mes y año en curso, a las 12:30 horas, en la Sala de Legisladoras**, que se llevará a cabo bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

LXVII LEGISLATURA
DURANGO
14:31 hrs
27 ENE 2017

Iván L. Monroy

RECIBIDO

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A FIN DE ACTUALIZAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.)
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., 27 de enero de 2017

LXVII LEGISLATURA
DURANGO

27 ENE 2017
02:04 Elia Hdez

RECIBIDO

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ
COORDINADOR DEL I.I.E.L.A.J.

LXVII LEGISLATURA
DURANGO

27 ENE 2017
13:45 hrs

FOR 7.5 IIELAJ 04
RECIBIDO
COMUNICACIÓN
SOCIAL

c.c.p. Oficialia Mayor.
c.c.p. Dirección de Comunicación Social.
c.c.p. Asesores
c.c.p. Presidente de la Comisión.
c.c.p. Unidad de Transparencia
c.c.p. Archivo.

No. Rev. 26/05/2014

No. Rev. 02



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO,
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTES,
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Diputada Gina Gerardina Campuzano González, Presidenta de la Comisión de Tránsito y Transportes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 107, segundo párrafo, fracciones I y III, 116 y 128 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por este conducto, me permito citar a Usted a **una Reunión de Trabajo de esta Comisión, el próximo día 30 del mes y año en curso, a las 12:30 horas, en la Sala de Legisladoras**, que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A FIN DE ACTUALIZAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.)
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente y sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., 27 de enero de 2017

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ
COORDINADOR DEL I.I.E.L.A.J.

Recibido
27/01/17
14:30



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ,
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTES,
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Diputada Gina Gerardina Campuzano González, Presidenta de la Comisión de Tránsito y Transportes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 107, segundo párrafo, fracciones I y III, 116 y 128 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por este conducto, me permito citar a Usted a **una Reunión de Trabajo de esta Comisión, el próximo día 30 del mes y año en curso, a las 12:30 horas, en la Sala de Legisladoras**, que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A FIN DE ACTUALIZAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.)
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente y sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., 27 de enero de 2017

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ
COORDINADOR DEL I.I.E.L.A.J.

1:57 pm
Recibido 27/01/17



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES,
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTES,
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Diputada Gina Gerardina Campuzano González, Presidenta de la Comisión de Tránsito y Transportes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 107, segundo párrafo, fracciones I y III, 116 y 128 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por este conducto, me permito citar a Usted a **una Reunión de Trabajo de esta Comisión**, el próximo **día 30 del mes y año en curso, a las 12:30 horas, en la Sala de Legisladoras**, que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A FIN DE ACTUALIZAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.)
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente y sin otro particular por el momento, quedo de usted.

229
Rocío
27/01/17
d.y.d

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., 27 de enero de 2017

LIC. DAVID GERMÁN ENRÍQUEZ DÍAZ
COORDINADOR DEL I.I.E.L.A.J.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA,
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTES,
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Diputada Gina Gerardina Campuzano González, Presidenta de la Comisión de Tránsito y Transportes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 107, segundo párrafo, fracciones I y III, 116 y 128 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por este conducto, me permito citar a Usted a **una Reunión de Trabajo de esta Comisión**, el próximo **día 30 del mes y año en curso, a las 12:30 horas, en la Sala de Legisladoras**, que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A FIN DE ACTUALIZAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.)
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente y sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Laura Gralindo
**LEGISLATURA
DURANGO
2016-2018**

27 ENE 2017

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., 27 de enero de 2017

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ
COORDINADOR DEL I.I.E.L.A.J.

RECIBIDO
S. P. Archivo

No. Rev. 26/05/2014

No. Rev. 02

FOR 7.5 IIELAJ 03